

NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Inciso 2 del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA)

LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

NOTIFICA POR AVISO

La Resolución No. 000096 del 28 de febrero de 2024 *“Por la cual se establece el cupo de consumo de ACPM exento de la sobretasa al ACPM para la empresa PISCICOLA PANORAMA S.A.S. identificada con NIT 900340586-7.”*

A los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Planeación Minero Energética en aplicación del inciso 2 del artículo 69 del CPACA, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo:	Resolución No.000096
Fecha de Expedición:	28 de febrero de 2024
Asunto:	<i>“Por la cual se establece el cupo de consumo de ACPM exento de la sobretasa al ACPM para la empresa PISCICOLA PANORAMA S.A.S. identificada con NIT 900340586-7.”</i>
Expedida por:	El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética

El veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se envió citación para surtir la notificación personal señalada en el artículo 67 del CPACA, al propietario de la empresa PISCICOLA PANORAMA S.A.S. identificada con NIT 900340586-7 beneficiaria del cupo de consumo de diésel exento del impuesto nacional y la sobretasa al ACPM, vía correo electrónico, lo anterior en virtud del artículo 68 del CPACA.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del CPACA, y debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal al propietario de la empresa PISCICOLA PANORAMA S.A.S. identificada con NIT 900340586-7, toda vez que enviada la citación a través del correo electrónico de la Entidad, no asistió ni dio respuesta a la misma, transcurridos los cinco (5) días hábiles fijados para su notificación, se procede a

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **“Copia No Controlada”**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

NOTIFICAR POR AVISO.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del doce (12) de marzo de 2024, en la sección de notificaciones de la página web www.upme.gov.co.

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA RESOLUCIÓN 000096 DE 2024 PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ANTE EL DIRECTOR GENERAL.

Anexo: copia íntegra de la Resolución No. 000096 de 2024, en seis (6) folios.

Nombre del responsable de la fijación: Adriana Cristina Barrera Castro

Firma del responsable de la Fijación:



Certifico que la presente citación se retirará el catorce (14) de marzo de 2024.

Nombre del responsable de la desfijación: Adriana Cristina Barrera Castro

Firma del responsable de la Desfijación:



Nota: El presente aviso será desfijado, toda vez que la representante legal de la empresa PISCICOLA PANORAMA S.A.S. identificada con NIT 900340586-7 autorizó la notificación personal vía correo electrónico, la cual fue efectuada mediante el correo notificaciones.administrativas@upme.gov.co el día 12 de marzo de 2024, por lo que la referida empresa se entiende por notificada de forma personal.